

MEMORIA ANUAL  
2008



## Gobierno corporativo

Información sobre el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las sociedades peruanas, Correspondiente al Ejercicio 2008

Razón Social:	Ferreyros S.A.A. (En adelante EMPRESA)
RUC:	20100027292
Dirección:	Cristóbal de Peralta norte 820 Surco
Teléfono:	6264000 - 6264254
Línea dedicada atención al cliente:	0800-13372
Fax:	6264504
Página web:	<a href="http://www.ferreyros.com.pe">www.ferreyros.com.pe</a>
Representante bursátil:	Mariela García Figari de Fabbri Emma Patricia Gastelumendi Lukis Víctor Astete Palma

En la **Sección Primera** del presente informe, se evalúan 26 recomendaciones de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas<sup>1</sup>.

Respecto a cada recomendación evaluará el nivel de cumplimiento que considere adecuado entre el 0 al 4, siendo 0 el nivel en donde no se cumple el principio y 4 en el que se cumple totalmente.

Para la Evaluación Objetiva, se completará en detalle la información solicitada.<sup>2</sup>

En la **Sección Segunda** del presente informe, se evalúa una serie de aspectos referidos a los derechos de los accionistas, el Directorio, las responsabilidades de la EMPRESA y los accionistas y tenencias.

<sup>1</sup> El texto de los *Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas* puede ser consultado en [www.conasev.gob.pe](http://www.conasev.gob.pe).

<sup>2</sup> Para dicho efecto, podrá incorporar líneas a los cuadros incluidos en el presente informe o, en su defecto, replicar los cuadros modelos las veces que sean necesarias.

## SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE 26 PRINCIPIOS

### I. Los derechos de los accionistas

1. **Principio (I.C.1. segundo párrafo).** No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.

Cumplimiento: 4

La EMPRESA no incorpora en la agenda asuntos genéricos, sino que precisa los puntos a tratar, de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.

2. **Principio (I.C.1. tercer párrafo).**- El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.

Cumplimiento: 4

El lugar de celebración de las Juntas Generales se fija de modo que se facilite la asistencia de las mismas e incluso se publica en tiempo real a través de la página web de la EMPRESA.

- a. La EMPRESA convocó durante el 2008 a una Junta General de Accionistas y a ninguna Junta Especial de Accionistas.
- b. Fecha convocatoria: 1 de marzo del 2008  
 Fecha de la junta: 26 de marzo del 2008  
 Lugar de la junta: Cristóbal de Peralta Norte 820 Surco  
 Quórum: 92.13%  
 Accionistas asistentes: 164  
 Hora de inicio: 11.00  
 Hora de término: 13.00
- c. La EMPRESA convocó a junta con paneles en la EMPRESA, vía telefónica, a través de la página de internet, correo postal y a través de correos electrónicos de la base de datos de accionistas.
- d. El procedimiento de difusión de la convocatoria a junta se encuentra regulado en:
  - Estatuto de la EMPRESA.
  - Reglamento interno de junta de accionistas, Directorio y comités de Directorio.
  - Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- e. Los acuerdos adoptados en Junta son revelados al mercado al día siguiente como Hecho de Importancia y publicados en la página web de Ferreyros.

Los accionistas pueden solicitar información, a través de diversos medios, tal como establece la Ley de Sociedades y, en particular, a través de la página web en la sección "Servicio al Inversionista".

Así mismo podrán solicitar las actas al Departamento de Valores, a través de la línea telefónica dedicada al accionista. El acta de la junta del 2008 fue publicada a través de la página web al quinto día útil de celebrada la junta.

3. **Principio (I.C.2).**- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales. Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.

Cumplimiento: 4

- a. El Estatuto no impone límites a la facultad que todo accionista tiene de participar en las Juntas Generales y puede hacerse representar por la persona que designe.
- b. Los accionistas de la EMPRESA pueden incluir puntos a tratar en la agenda mediante un mecanismo adicional al contemplado en la Ley General de Sociedades. Los Estatutos de Ferreyros señalan que los accionistas, a través del Directorio pueden solicitar la inclusión de temas en la Junta General, la cual se realiza en la misma época todos los años, por lo cual se puede anticipar su realización y enviar una comunicación al directorio indicando cualquier tema de interés. El Reglamento Interno de Junta de Accionistas, Directorio y Comités de Directorio establecen el procedimiento. Más allá de ello, los accionistas según el Art. 19 del Estatuto cuentan con el derecho de solicitar al Directorio la realización de una Junta General para que trate algún tema en particular, solicitud para la cual se requiere un 5% de acciones representadas.
- c. El procedimiento de difusión de la convocatoria a junta se encuentra regulado en:
  - Estatuto de la EMPRESA.
  - Reglamento interno de junta de accionistas, Directorio y comités de Directorio.
  - Manual de buen Gobierno corporativo.
- d. La EMPRESA no ha recibido solicitudes de los accionistas durante el 2008.

4. **Principio (I.C.4.i).**- El Estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.

Cumplimiento: 4

- a. El Estatuto no impone límites a la facultad de todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales y puede ser representado por cualquier persona que designe. El Estatuto de la EMPRESA no limita el derecho de representación.
- b. Durante la Junta General, celebrada el 26 de marzo de 2008, la participación sobre el total de acciones con derecho a voto fue de 92.13%. Dicha participación se dio a través de poderes, en un 25.03%, y a través del ejercicio directo, en un 67.10%.
- c. La EMPRESA exige que para formalizar la representación en junta, el accionista presente carta simple con mínimo 24 horas de anticipación, sin pago alguno.
- d. El procedimiento para la formalización de representación en junta está regulado en:
  - Estatuto de la EMPRESA.
  - Reglamento interno de junta de accionistas, Directorio y comités de Directorio.
  - Manual de buen Gobierno Corporativo.

## II. Trato equitativo de los accionistas

5. **Principio (II.A.1, tercer párrafo).**- Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.

Cumplimiento: 4

- a. La EMPRESA no ha realizado algún proceso de canje de acciones de inversión en los últimos cinco años y solo tiene un tipo de acción con derecho a voto.

6. **Principio (II.B).**- Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control.

Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.

Cumplimiento: 4

- a. La EMPRESA cuenta con un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control. Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma

La EMPRESA cuenta con 4 directores dependientes y 4 directores independientes.

- b. No existen requisitos especiales más allá de los contenidos en la normativa vigente.
- c. En el manual para las buenas prácticas de BGC, Capítulo 4, se detalla la descripción de director independiente. (“Características: Que no sean empleados de la EMPRESA. Que no tengan relación familiar con ejecutivos y accionistas mayoritarios. Que tengan mandato expreso de velar por los intereses de todos los accionistas por igual. Que no reciban beneficio económico de la sociedad”).
- d. No existe relación de parentesco de consanguinidad entre accionistas, directores y gerentes de la EMPRESA.
- e. El director Óscar Espinosa Bedoya ha ocupado el cargo de Director Gerente General desde agosto 1983 hasta marzo de 2008, fecha en que fue elegido Presidente del Directorio de la EMPRESA.
- f. Relación de miembros de Directorio que son miembros de Directorio de otras empresas:

Nombres y apellidos del director	Participación social de la(s) empresa(s)	Fecha	
		Inicio	Término
Oscar Espinosa Bedoya	La Positiva Seguros y Reaseguros	1996	
	La Positiva Vida Seguros y Reaseguros	2005	
	AFP Profuturo	1999	
Juan Manuel Peña Roca	Profuturo AFP	1992	
	La Positiva Seguros y Reaseguros	1985	
	La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.	2005	
Carlos Ferreyros Aspíllaga	La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.	1983	
Andrés von Wedemeyer Knigge	Corp.Cervesur S.A.A.	1979	
	La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.	1991	
	Profuturo AFP		
	Cia. Industrial Textil	1993	
	Credisa Trutex S.A.A.	1995	
	Corporación Financiera de Inversiones S.A.A.	1999	
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.A.	2005		
Juan Prado Bustamante	Transacciones Especiales S.A.	2007	
Aldo Defilippi Traverso	Pennynvest Sociedad Administradora de Fondos	2006	

7. **Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafo).**- Si bien, por lo general las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios, u otros servicios especiales. Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor. Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno, y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor.

Cumplimiento: 4

- a. Las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados. Estas asesorías son realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión.

Las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la empresa en los últimos 5 años:

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio*	Periodo	Retribución** (US\$)
Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de Price Waterhouse Coopers	Auditoría de EEFF	2008	94.00%
	Consulta sobre Asuntos contables	2008	
Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de Price Waterhouse Coopers	Auditoría de EEFF	2007	77.30%
	Auditoría de Prevención del Lavado de Activos	2007	
Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de Price Waterhouse Coopers	Auditoría de EEFF	2006	63.9%
	Auditoría de Prevención del Lavado de Activos	2006	
Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de Price Waterhouse Coopers	Auditoría de EEFF	2005	63.90%
	Auditoría Patrimonio en Fideicomiso	2005	
	Auditoría de Prevención del Lavado de Activos	2005	
Dongo-Soria Gaveglio y Asociados Sociedad Civil, firma miembro de Price Waterhouse Coopers	Auditoría de EEFF	2004	68.30%
	Auditoría Patrimonio en Fideicomiso	2004	
Price Waterhouse Coopers Sociedad Civil de Responsabilidad Ltda. (*)	Asesoría en implementación de un modelo de gestión de área de Recursos Humanos y sistema de categorías.	2005-2006	0%
Deloitte & Touche SRL (*)	Asesoría Tributaria	2004-2008	0%

- b. (\*) Si bien estas EMPRESAS no son sociedades de auditoría están relacionadas a una firma de auditores.
- c. De acuerdo al Art.21d del Estatuto, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la designación o delegación al Directorio de los auditores externos. Es práctica común de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas delegar al Directorio tal nombramiento. Asimismo el Comité de Auditoría recomienda al Directorio la designación.

d. Los mecanismos antes descritos se encuentran contenidos en el Estatuto y en el Reglamento Interno del Directorio y sus Comités.  
Durante la junta del 26 de marzo de 2008, se aprobó en el punto 6 que el nombramiento de auditores externos se delegue como en años anteriores en el Directorio así como la determinación del monto de sus honorarios.

e. La sociedad de auditoría contratada para dictaminar los Estados Financieros de la EMPRESA correspondientes al ejercicio 2008, dictaminó también los Estados Financieros del mismo ejercicio para otras EMPRESAS de su grupo económico:

- Orvisa S.A.
- Unimaq S.A.
- Motorindustria S.A.
- Fiansa S.A.
- Depósitos EFE S.A.
- Domingo Rodas S.A.
- Ferrenergy S.A.C.
- Mega Caucho & Representaciones S.A.C.
- Cresko S.A.

f. El Auditor Interno ha celebrado una reunión durante el ejercicio 2008 con la sociedad auditora contratada.

8. **Principio (IV.D.2).**- La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad, debe hacerse a través de una instancia y/o personal responsable designado al efecto.

Cumplimiento: 4

a. La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad se hace a través del responsable designado al efecto

Los accionistas y los grupos de interés de la EMPRESA, en el año 2008, solicitaron información, a través de los siguientes medios:

	Accionistas	Grupos de interés
Correo electrónico	(X)	(X)
Directamente en la empresa	(X)	(X)
Vía telefónica	(X)	(X)
Página de internet	(X)	(X)
Correo postal	(X)	(X)

b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tienen el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, las personas encargadas de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas son :

Augusta Ponce Zimmermann    Departamento de Valores    División Finanzas  
Fiorella Amorrortu Montenegro    Relaciones con Inversionistas    División Finanzas

El Ejecutivo de Valores es el encargado de atender pedidos de los accionistas en especial sobre sus tenencias de acciones, acciones liberadas, entrega de dividendos en efectivo, participación en junta, etc.

El Ejecutivo de Relaciones con Inversionistas es encargado de atender los requisitos de información de accionistas, inversionistas, analistas, clasificadoras de riesgo y público en general y velar por el cumplimiento de los principios de Buen Gobierno Corporativo, sobre todo en lo referente a los temas de transparencia de la información.

- c. El procedimiento de la EMPRESA para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés de la EMPRESA se encuentra regulado en el Manual de Buen Gobierno Corporativo. Todos los pedidos son centralizados por la Gerencia de Finanzas, incluso aquellos que llegan por el área de Marketing o la Gerencia General. Se cuenta con bases de datos de información para atender los pedidos puntuales de información. Se coordina la atención en reuniones con los inversionistas y la Gerencia General participa en varias de ellas.

Se lleva un registro de las reuniones con inversionistas realizadas durante el año.

- d. La EMPRESA cuente con una página web corporativa y una especialmente diseñada para los temas de Buen Gobierno Corporativo, que incluye una sección especial sobre relaciones con accionistas e inversionistas.
- e. Durante el ejercicio 2008, no ha recibido algún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.

- 9. **Principio (IV.D.3.)-** Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el Estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la EMPRESA ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.

Cumplimiento: 4

- a. Los criterios para proceder en caso de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad son resueltos por el Directorio, así como incluidos en el Estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso, la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la EMPRESA ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.

El carácter confidencial de una determinada información es establecida por el Directorio, el Gerente General, los Representantes Bursátiles y el Comité de Cumplimiento Normativo de acuerdo a Normas Internas de Conducta para el Cumplimiento de las Obligaciones derivadas de la inscripción de valores en el Registro Público del Mercado de Valores

- b. El criterio es no difundir información privilegiada mientras no sea revelada al mercado como Hecho de Importancia.

- c. En el documento denominado Normas Internas de Conducta para salvaguardar la confidencialidad, transparencia y difusión de información al mercado de capitales se menciona las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo.

Este Comité es el encargado de calificar la información que tenga el carácter de Información Privilegiada y de Información Reservada y llevar un registro de los mismos a través de su secretario. Absolverá cualquier duda que pudiese presentarse respecto al carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o los grupos de interés, de acuerdo a los criterios y pautas establecidas por el Directorio de Ferreyros. El Comité deberá informar a las Personas Comprendidas, mediante la firma de compromisos de confidencialidad, de la existencia de Información Privilegiada y Reservada para que actúen según lo establece la ley y para que mantengan la confidencialidad de las informaciones y documentos.

En el Manual de Gobierno Corporativo y en el glosario de términos del manual de buen gobierno corporativo, también se menciona el manejo de información confidencial.

Asimismo, en el Manual de Inducción del personal se publica el Código de Conducta que contempla una sección sobre la comunicación de hechos de importancia, información privilegiada y reservada, en la cual se define los procesos para la salvaguarda de la información, tanto al interior de la EMPRESA como para aquella que se transmite al mercado.

10. Principio (IV.F, primer párrafo).- La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.

Cumplimiento: 4

- a. La sociedad cuenta con auditoría interna. El auditor interno en el ejercicio de sus funciones, guarda relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata y guarda principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.
- b. El Auditor Interno reporta al Presidente del Directorio.
- c. Las principales responsabilidades del auditor interno son:
- Administra y dirige las auditorías internas y de sistemas informáticos tanto en la oficina principal, sucursales, proyectos mineros como en las subsidiarias.
  - Evalúa el sistema de control interno sobre lavado de dinero y de activos según la normativa vigente de la unidad de inteligencia financiera de la SBS, presentando el informe final al Oficial de Cumplimiento.
  - Informa periódicamente a la alta dirección y al comité de gerencia los resultados de las actividades de auditoría interna incluyendo las prácticas exitosas, el cumplimiento de metas y resultados significativos.
  - Toma en cuenta las revisiones efectuadas por los auditores externos para desarrollar el programa de trabajo evitando duplicidad de esfuerzos.
  - Emite informe por cada una de las auditorías que se llevan a cabo conteniendo las observaciones de control detectadas y las sugerencias consensuadas con el área auditada que sean necesarias para corregir las deficiencias.

Sobre la base de una evaluación de riesgos, el auditor interno prepara el Plan Anual estableciendo las prioridades para realizar revisiones tanto en Ferreyros como en compañías subsidiarias. En el transcurso del año se agrega al Programa, aquellas solicitudes de urgencia formuladas por las Gerencias.

Las revisiones de auditoría interna abarcan tanto las auditorías financieras como las operativas. Entre las más importantes está la revisión de: Evaluación de la Cartera por Cobrar; Observación de los Inventarios físicos tanto de repuestos como de máquinas y equipo; Revisión de las operaciones de caja y bancos (arqueos, confirmación y conciliación de las cuentas bancarias con nuestros registros contables); Evaluación de cuentas por pagar a proveedores e Instituciones bancarias; Revisión de las otras cuentas del activo y pasivo; Revisión de las principales operaciones de ventas de máquinas y repuestos, así como de los costos correspondientes; Revisión de las principales cuentas de gastos del estado de pérdidas y ganancias, etc.

- d. Las responsabilidades descritas se encuentran reguladas en el Manual de Descripción de puestos de la Gerencia de Recursos Humanos

### III. Las responsabilidades del Directorio

11. **Principio (V.D.1).**- El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio realiza funciones claves, a saber:

Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.

Las funciones y responsabilidades del Directorio se encuentran regulados en:

- Estatuto de la EMPRESA.
- Reglamento Interno del Directorio y sus comités.

12. **Principio (V.D.2).**- El Directorio debe seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución.

Cumplimiento: 3

Las funciones del Directorio son:

Selecciona, controla y si se hiciera necesario, sustituir al Gerente General y delega en este la selección de los ejecutivos principales.

- a. Las funciones descritas se encuentran reguladas en el Estatuto y en el Reglamento Interno del Directorio y sus Comités.

13. **Principio (V.D.3).**- Evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.

Cumplimiento: 4

Evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.

- b. El órgano que se encarga de:

Función	Directorio	Gerente General	Otros (Indique)
Contratar y sustituir al gerente general	(X)	(...)	
Contratar y sustituir a la plana gerencial	(...)	(X)	
Fijar la remuneración de los principales ejecutivos	(X)	(X)	
Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos	(X)	(X)	
Evaluar la remuneración de los directores	(X)	(...)	Junta

- c. En el acta de Directorio del 26 de marzo de 2008, se definen las funciones del Presidente Ejecutivo del Directorio, entre las cuales está la de: proponer al Directorio la designación del gerente general aprobando la estructura organizacional de la compañía y las designaciones de los gerentes propuestos por la gerencia general así como sus niveles de remuneración y su programa anual de viajes.
- d. Estas políticas además están normadas en el Estatuto y en las políticas internas de la EMPRESA, en el Reglamento Interno de Juntas de Accionistas, del Directorio y de Comités de Directorio.

14. **Principio (V.D.4).**- El Directorio debe realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.

Cumplimiento: 4

- a. Dentro de las funciones claves que realiza el Directorio está: realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de interese entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.

El tema de conflicto de intereses se menciona en el Código de Ética y en el Reglamento Interno de juntas de Accionistas, Directorio y Comités de Directorio.

- b. En Ferreyros no ha habido casos de conflictos de intereses que hayan sido materia de discusión por parte del Directorio durante el ejercicio 2008.

- c. La EMPRESA cuenta con un Código de Ética que regulan los conflictos de intereses que pueden presentarse. Además cuenta con un Código de Conducta y Normas Internas de Conducta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción de valores en el Registro Público del Mercado de Valores.
- d. Dentro de los procedimientos preestablecidos para aprobar transacciones entre partes relacionadas está el velar que se den de acuerdo a condiciones de mercado.

15. **Principio (V.D.5).**- El Directorio debe velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los Estados Financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio de la EMPRESA vela por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los Estados Financieros de la sociedad, incluyendo la contratación de una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control.

El Comité de Directorio de Auditoría revisa, anualmente, el plan de trabajo del Auditor Interno, revisa la carta de recomendaciones de los Auditores Externos y monitorea la implementación de mejoras a los sistemas contables que allí se señalan.

- b. La División de Auditoría Interna determina los principales riesgos y organiza su plan de trabajo, de acuerdo con su incidencia y probabilidad. La Gerencia Central de Control de Gestión tiene a su cargo el seguimiento y control de los principales riesgos de la EMPRESA habiéndose constituido un Comité de Riesgos.
- c. Los sistemas de control se encuentran regulados en el Manual de Descripción de Puestos (Gerencia de Recursos Humanos).

16. **Principio (V.D.6).**- EL Directorio debe supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio supervisa la efectividad de las prácticas de gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.
- b. Desde el año 2005 el Directorio hace una autoevaluación anual. Al llenar este documento identifica mejoras a implementar y procedimientos a documentar

17. **Principio (V.D.7).**- El Directorio debe supervisar la política de información.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio supervisa la política de información, lo que se encuentra regulado en el Estatuto y en el Reglamento Interno del Directorio y sus Comités.

- b. Se cuenta con las “Normas Internas de Conducta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción de valores en el Registro Público del Mercado de Valores”, con un Comité de Cumplimiento Normativo y con los Representantes Bursátiles, de tal manera que se comunique en los plazos previstos por la normativa vigente los Hechos de Importancia.  
Se envía información financiera de manera periódica (trimestral y anual) al mercado, y se cuenta con un área especializada en atender consultas. Finalmente se participa en reuniones con inversionistas.
- c. El procedimiento anterior se encuentra regulado en las Normas internas de conducta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción de valores en el Registro Público del Mercado de Valores.

18. **Principio (V.E.1).**- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquella que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento.  
Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

Cumplimiento: 4

- a. El Directorio conformó tres comités, los mismos que son órganos especiales de acuerdo a las necesidades de la EMPRESA, que sirven de mecanismos de apoyo y están compuestos tanto por directores dependientes como independientes a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de interés.

A continuación se detalla las funciones de cada uno de estos comités así como quien lo preside:

#### Comité de Dirección General y Gobierno Corporativo

**I. Fecha de creación:** Enero 2005

#### **II. Funciones:**

- a.- Revisar los planes estratégicos y los planes anuales de negocios.
- b.- Evaluar con detenimiento el funcionamiento de las EMPRESAS filiales.
- c.- Formular recomendaciones al Directorio sobre políticas de inversiones, así como adquisiciones y enajenaciones de activos fijos.
- d.- Supervisar la política de información de Hechos de Importancia e información privilegiada y reservada.
- e.- Evaluar y dar directivas sobre los niveles de endeudamiento de la EMPRESA sí como sobre la estructura de los pasivos, haciendo un seguimiento de los avales que otorga.
- f.- Evaluar periódicamente el estado de situación de los créditos otorgados por la EMPRESA.
- g.- Funcionar como órgano de asesoramiento y consulta de la gerencia en temas que sean sometidos a su consideración.
- h.- Realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses, entre la administración, los directores y los accionistas incluido el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.
- i.- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

**III. Principales reglas de organización y funcionamiento:**

Constituido por tres directores como mínimo, debiendo ser por lo menos uno de ellos director independiente. El Presidente del Directorio, el Vicepresidente y el Gerente General participarán en todos los comités.

En la medida de lo posible se debe reunir por lo menos trimestralmente.

La Gerencia General propondrá al Directorio un programa anual de reuniones de los Comités el cual podrá ser modificado cuando las circunstancias lo ameriten.

**IV. Miembros del Comité**

Nombres y apellidos	Fecha		Cargo dentro del comité
	Inicio	Término	
Carlos Ferreyros Aspíllaga	Enero 2005		
Eduardo Montero Aramburu	Enero 2005		
Oscar Espinosa Bedoya	Enero 2005		Presidente
Juan Manuel Peña Roca	Enero 2005		
Hernán Barrero Boggio	Enero 2005		
<b>V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:</b>		3 (15 de enero de 2008, 8 de abril de 2008, 15 de julio de 2008)	
<b>VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:</b>		(X) Sí	(...) No

**Comité de Auditoría**

**I. Fecha de creación:** Enero 2005

**II. Funciones:**

Supervisar la integridad de los sistemas contables y analizar el informe de los auditores externos sobre los Estados Financieros.

**Funciones particulares:**

- a.- Supervisar la integridad de los sistemas contables a través de la auditoría externa apropiada.
- b.- Revisar y analizar periódicamente los Estados Financieros de la EMPRESA.
- c.- Revisar los informes de auditoría externa sobre los Estados Financieros.
- d.- Supervisar el plan de trabajo anual del auditor interno y recibir los informes relevantes.
- e.- Proponer la designación de auditores externos.

**III. Principales reglas de organización y funcionamiento:**

Constituido por tres directores como mínimo, debiendo ser por lo menos uno de ellos director independiente. El Presidente del Directorio, el Vicepresidente y el Gerente General participarán en todos los comités.

En la medida de lo posible se debe reunir por lo menos semestralmente.

La Gerencia General propondrá al Directorio un programa anual de reuniones de los Comités el cual podrá ser modificado cuando las circunstancias lo ameriten.

Debe revisar la carta de recomendación de los auditores externos y el plan del auditor interno así como su avance.

**IV. Miembros del Comité:**

Nombres y apellidos	Fecha		Cargo dentro del comité
	Inicio	Término	
Carlos Ferreyros Aspíllaga	Enero 2005		
Eduardo Montero Aramburú	Enero 2005		Presidente
Oscar Espinosa Bedoya	Enero 2005		
Andreas von Wedemeyer K.	Enero 2005		
Juan Prado Bustamante	Enero 2005		
<b>V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:</b>		3 (25 de marzo de 2008, 18 de junio de 2008, 9 de septiembre de 2008)	
<b>VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:</b>		(X) Sí	(...) No

**Comité de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos**

**I. Fecha de creación:** Enero 2005

**II. Funciones:**

Asesorar a la Gerencia en la adopción de políticas generales de recursos humanos siendo sus funciones particulares las siguientes:

- a.- Supervisar los programas de desarrollo organizacional a través de informes sobre la estructura administrativa y los programas de recursos humanos.
- b. Supervisar los programas de administración de desempeño, la política salarial, así como las de capacitación y desarrollo, entre otras.
- c.- Asesorar al Presidente del Directorio en la determinación de la escala de remuneración de los ejecutivos principales.
- d.- Aprobar la contratación de los ejecutivos principales y supervisar su desempeño.

**III. Principales reglas de organización y funcionamiento:**

Constituido por tres directores como mínimo, debiendo ser por lo menos uno de ellos director independiente. El Presidente del Directorio, el Vicepresidente y el Gerente General participarán en todos los comités.

En la medida de lo posible se debe reunir por lo menos semestralmente.

La Gerencia General propondrá al Directorio un programa anual de reuniones de los Comités el cual podrá ser modificado cuando las circunstancias lo ameriten.

<b>IV. Miembros del Comité:</b>			
<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Fecha</b>		<b>Cargo dentro del comité</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>	
Carlos Ferreyros Aspíllaga	Enero 2005		Presidente
Eduardo Montero Aramburu	Enero 2005		
Oscar Espinosa Bedoya	Enero 2005		
Aldo Defilippi Traverso	Enero 2005		
<b>V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:</b>	3 (12 de febrero de 2008, 12 de agosto de 2008, 26 de noviembre de 2008)		
<b>VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:</b>		(X) Sí	(...) No

19. **Principio (V.E.3).**- El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la EMPRESA y de los accionistas.

Cumplimiento: 4

- a. Los miembros del Directorio de Ferreyros aportan pluralidad de opiniones al interior del mismo, dadas sus diferentes formaciones profesionales y actividades empresariales. De esta manera se logra que las decisiones que sean adoptadas sean consecuencia de una apropiada deliberación y observando los mejores intereses de la EMPRESA y de los accionistas.

A continuación se presenta información correspondiente a los directores de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

Nombres y apellidos	Formación	Fecha		Participación accionaria (1)	
		Inicio	Término	Nº de acciones	Part. (%)
<b>Directores dependientes</b>					
Oscar Espinosa Bedoya	Ingeniero Civil, Universidad Nacional de Ingeniería. Postgrado en Ingeniería North Carolina State University, EE.UU. Diplomado, Desarrollo Económico ISVE, Italia Postgrado Economía, Inst. Economía Univ. Colorado Master, Universidad Harvard Diplomado, PAD Universidad de Piura	1987			No aplica
Juan Manuel Peña Roca	Universidad Nacional de Ingeniería – Ing. Civil Cuenta con experiencia en otros directorios	1984			No aplica
Carlos Ferreyros Aspíllaga	Princeton University, New Jersey USA (Economía)	1971			No aplica
Andrés von Wedemeyer Knigge	Master en Administración de Empresas (DiplomKaufmann – Universidad de Hamburgo, Alemania. Maestro Cervecerero- Ulmer Fachschule für Bierbrauerei und Mälzer er, Ulm, Alemania	2003			No aplica
<b>Directores Independientes</b>					
Eduardo Montero Aramburú	Bachiller Economía Lehigh University PA. USA Maestría Administración de Empresas Wharton School of Finance and Commerce, Univ.of Pennsylvania USA	1980			No aplica
Hernán Barreto Boggio	Facultad de Ingeniería UNA, Lima. M.S. Food Science y M.S. Chemical Engineering, MIT Cambridge, Massachusetts, USA Ph.D Systems Engineering, Michigan State University, East Lansing, Michigan, USA Miembro de Sigma Xi, American Institute of Chemical Engineering, American Chemical Fulbright Scholar y Rockefeller Foundation Scholar	2005			No aplica
Juan Prado Bustamante	Universidad de Lima- Facultad de Derecho y CCPP. New York University School of Law- Master en Derecho Comparado. Boston University Master en Derecho Bancario Internacional	2005			No aplica
Aldo Defilippi Traverso	Bachiller Economía Universidad del Pacífico Maestría en Política Económica y Desarrollo Económico , Boston University PH D Candidate en Economía, Boston University Chief Executive Office's Program, North Western University	2005			No aplica

(1) Aplicable de manera obligatoria si cuenta con participación accionaria mayor o igual al 5% de las acciones de la empresa

20. **Principio (V.F, segundo párrafo).**- La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se trate de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.

Cumplimiento: 4

- a. La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, se encuentra a disposición de los directores con una anticipación que les permite su revisión, salvo que se trate de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso se cuenta con mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.
- b. Los asuntos a tratar se remiten a los directores 5 días previos a llevarse a cabo la sesión de Directorio, a través de correo electrónico

En el caso de información confidencial se ve primero en los comités del Directorio y luego en la sesión de Directorio con mayor detalle.

- c. La EMPRESA cuenta con un procedimiento el cual se encuentra regulado en el Reglamento interno de Directorio y Comité de Directorio.

21. **Principio (V.F, tercer párrafo).**- Siguiendo políticas claramente establecidas y definidas, el Directorio decide la contratación de los servicios de asesoría especializada que requiera la sociedad para la toma de decisiones.

Cumplimiento: 4

- a. La práctica definida es que siendo la gerencia la que identifica de mejor manera la necesidad de contratar asesorías, procede a contratarlas. A pesar de que no existen muchas asesorías, cuando éstas son de naturaleza importante, se solicita aprobación o se informa al directorio. La Gerencia informa al Directorio las conclusiones de las asesorías que sean relevantes.
- b. Estas políticas se encuentran reguladas en el manual de normas y procedimientos. Gerencia General
- c. Los siguientes son los asesores especializados del Directorio y la Gerencia que han prestado servicios para la toma de decisiones de la EMPRESA durante el ejercicio 2008.

Muñiz, Ramírez, Pérez Taiman, Luna Victoria Abogados  
 Hay Group  
 Deloitte & Touche SRL  
 Price Waterhouse Coopers  
 Axxion  
 ESAN  
 Maximixe

22. **Principio (V.H.1)** .- Los nuevos directores deben ser instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa de la sociedad.

Cumplimiento: 4

- a. Los nuevos directores elegidos son instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como características y estructura organizativa de la sociedad a través de sesiones de inducción durante las cuales se hace presentaciones detalladas.

El reglamento de Directorio y sus Comités establece el mencionado mecanismo.

En el año 2005 ingresaron nuevos Directores y se les hizo una inducción en donde se les hizo una presentación detallada de las operaciones, estructura corporativa y financiera de la empresa.

23. **Principio (V.H.3)**.- Se debe establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el Estatuto.

Cumplimiento: 4

- a. Durante el año 2008 no se produjo vacancia de uno o más directores.
- b. El procedimiento que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes está descrito en el Estatuto de la empresa. Si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, se podrá cubrir la vacante designando a un director interino cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el Estatuto.
- c. Art.33° del Estatuto. “La vacancia del cargo de director se produce por muerte, renuncia impedimento permanente, remoción por la Junta General de Accionistas, por ausencia no autorizada por el Directorio por un plazo superior a seis meses o cualquier otro impedimento así calificado por el voto unánime de los demás directores.

Salvo por el caso de remoción por la Junta General de Accionistas en el que la misma junta deberá cubrir la vacante, el Directorio resolverá sobre las demás causales de vacancia y podrá cubrir la vacante producida, designando a un director interino, que ejercerá el cargo hasta completar el periodo del director que ha vacado.

- d. Los procedimientos descritos anteriormente se encuentran en el Estatuto..

24. **Principio (V.I, primer párrafo)**.- Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el Estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.

Cumplimiento: 4

Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General están claramente delimitadas en el Estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.

En el acta de Directorio del 26 de marzo de 2008 se especificaron en mayor detalle las funciones del Presidente Ejecutivo del Directorio y las de la Gerencia General.

25. **Principio (V.I, segundo párrafo).**- La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo de ser el caso, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.

Cumplimiento: 4

La estructura de gobierno de Ferreyros evita la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.

- a. Las responsabilidades del Presidente del Directorio; del Presidente Ejecutivo, de ser el caso; del Gerente General, y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en:

Responsabilidades de:	Estatuto	Reglamento Interno	Manual	Otros	Denominación del documento*	No están reguladas	No Aplica **
Presidente de Directorio	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
Presidente ejecutivo	(...)	(...)	(X)	(X)		(...)	(..)
Gerente General	(X)	(...)	(.X)	(X)		(...)	(...)
Plana Gerencial	(...)	(...)	(.X)	(...)	Manual de Descripción de Puestos - Gerencia de Recursos Humanos	(...)	(...)

26. **Principio (V.I.5).**- Es recomendable que la Gerencia reciba, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la EMPRESA a favor de los accionistas.

Cumplimiento: 4

- a. La Gerencia recibe, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la EMPRESA a favor de los accionistas.
- b. Indique si la retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el gerente general y plana gerencial es:

	Remuneración fija	Remuneración variable	Retribución (%)*
Gerente General	(X)	(X)	0.63
Plana gerencial	(X)	(X)	

\* Porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el gerente general, respecto del nivel de ingresos brutos, según los Estados Financieros de la empresa.

## SECCIÓN SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL

### II.1 Derechos de los accionistas

- a. Solo a través de los Estatutos y del Reglamento Interno de Junta de Accionistas, Directorio y Comités de Directorio que están publicados en la web. Asimismo se cuenta en la EMPRESA con un portal de Buen Gobierno Corporativo el mismo que está a disposición del público en general para conocer sus derechos.

No se comunican de manera específica a los nuevos accionistas sus derechos ni la manera de ejercerlos de manera puntual.

- b. Los accionistas tienen a su disposición previa a la junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos a ser aprobados como son la memoria y Estados Financieros que son comunicados como Hechos de Importancia. En la junta se les hace entrega de copia de la memoria a ser aprobada así como los Estados Financieros auditados.
- c. La Gerencia de División de Finanzas cuenta con dos áreas especialmente creadas para dar atención a sus accionistas e inversionistas. En particular con todo lo relacionado a la junta general de accionistas y sus acuerdos, desde el momento de la convocatoria, hasta la entrega de derechos.

Las personas que han tenido estas actividades bajo su responsabilidad durante el 2008 son:

Emma Patricia Gastelumendi Lukis	Gerente División de Administración y Finanzas
Augusta Ponce Zimmermann	Jefe del Departamento de Valores
Fiorella Amorrortu Montenegro	Ejecutiva de Relaciones con Inversionistas

- d. La información referida a la tenencia de acciones de parte de los accionistas de la EMPRESA se encuentra en la EMPRESA y es la actualización del porcentaje de participación, así como la publicación como hecho de importancia de los movimientos de compra y venta que la ley exige es de responsabilidad de la Ejecutiva del Departamento de Valores.
- e. Diariamente se modifica todo lo referente a las transferencias de acciones, incluyendo el número de acciones, información que se verifica mensualmente con CAVALI.

Los datos de dirección y teléfono se modifican cuando CAVALI envía la información. Cabe señalar que existen problemas en cuanto a las direcciones proporcionadas por CAVALI ya sean que están incompletas o están desactualizadas, razón por la cual la información que enviamos a nuestros accionistas nos es devuelta en algunos casos. Es por ello que el Departamento de Valores trata de ubicar a los accionistas para actualizar sus datos, pero es una tarea muy compleja pues en la mayoría de los casos, los accionistas son personas que no tienen ninguna relación con la empresa.

Periódicamente se actualiza la base de datos de direcciones, correos electrónicos y otros datos de los accionistas.

- f. La EMPRESA cuenta con una política de dividendos desde el año 1997, la misma que fue modificada por la junta de accionistas el 28 de marzo del 2007.

Fecha de aprobación	28 de marzo de 2007
Órgano que lo aprobó	Junta General de Accionistas
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	El dividendo a distribuir en efectivo será equivalente al 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la Junta, pudiendo alcanzar el monto a distribuir hasta el 50% de las utilidades de libre disposición.  De ser el caso que el 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la Junta, sea inferior al 50% de las utilidades de libre disposición obtenidas al cierre del ejercicio anual, la Junta podrá distribuir un mayor dividendo en efectivo, cuyo tope será el equivalente al 50% de las utilidades de libre disposición.
Fecha de aprobación	18 de marzo de 1997
Órgano que lo aprobó	Junta General de Accionistas
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	Distribuir sea en efectivo o en acciones de propia emisión, el íntegro de las utilidades de libre disposición de cada año.  El dividendo en efectivo equivaldría al 5% del valor nominal de las acciones en circulación al momento de tomar los acuerdos en Junta de Accionistas, siempre que no exceda el 50% de las utilidades de libre disposición de cada año. En caso de exceder, se repartirá el 50% de las utilidades de libre disposición.

g. Detalle de dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por Ferreyros en los últimos años:

Fecha de ejercicio	Dividendo por acción		Política vigente
	En efectivo	En acciones	
Clase de acción: Común			
Ejercicio 2003	S/. 0.04455801	6.34146300000%	1997
Ejercicio 2004	S/. 0.05500000	11.0000000000%	1997
Ejercicio 2005	S/. 0.05500000	6.76915447558%	1997
Ejercicio 2006	S/. 0.11000000	18.1400000000%	2007
Ejercicio 2007	S/. 0.13204256	23.7776647000%	2007

## II.2. Directorio

- h. Durante el 2008 ningún director fue representado por directores suplentes o alternos.
- i. La EMPRESA tampoco cuenta con programas de bonificaciones para directores. De acuerdo al art. 36° del Estatuto, la remuneración del Directorio será equivalente a seis por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio antes de impuestos y después de cubrir la reserva legal.
- j. El Directorio podrá en cada oportunidad en que lo estime necesario o conveniente reducir la retribución. Asimismo acordará la distribución de la remuneración global entre sus miembros.

- k. El porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores, respecto al nivel de ingresos brutos, según los Estados Financieros de la empresa.

	Retribuciones totales (%)
Directores independientes	0.27
Directores dependientes	0.27

- l. En el Directorio no se realizó ninguna discusión sin la presencia del Gerente General.

### II.3. Accionistas y tenencias

- m. Ferreyros cuenta con un solo tipo de acción que es la acción COMUN y los 1260 accionistas tiene derecho a voto.
- n. La información respecto de los accionistas y tenedores de acciones con una participación mayor al 5% al cierre del ejercicio materia del presente informe es la siguiente:

Nombres y Apellidos	Número de acciones	Participación (%)	Nacionalidad
La Positiva Vida Seg. y Reaseguros	35'770,183	9.47%	Peruana
AFP Prima Fondo 3	30'785,053	8.15%	Peruana
AFP Horizonte Fondo 2	28',889,857	7.65%	Peruana
AFP Integra Fondo 3	24'560,774	6.50%	Peruana
Horseshoe Bay Limited	24'421,180	6.46%	Extranjera

### II.4 Otros

- o. La EMPRESA cuenta con el Código de Conducta referido a criterios éticos y de responsabilidad social.
- p. En la EMPRESA existe un registro de casos de incumplimiento al Código de Conducta.
- q. El registro está a cargo de la División de Recursos Humanos y se cuenta con un Oficial de Ética.
- r. A continuación detallamos los Documentos mencionados en este informe:

Denominación del documento	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de última modificación
Estatuto	Junta	24.3.1998	22.3.2005
Manual de Descripción de Puestos	Gerencia	Permanente	Permanente
Acuerdo de Junta de Accionistas- Política de Dividendos	Junta	Marzo 1997	Marzo 2007
Normas Internas de Conducta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción de valores en el Registro Público del Mercado de Valores	Directorio y Junta	Enero 2005	Marzo 2005
Reglamento Interno de Juntas de Accionistas	Directorio	Febrero 2006	
Reglamento Interno del Directorio y sus Comités	Directorio	Febrero 2006	2008
Manual de Buen Gobierno Corporativo	Gerencia General	2006	
Código de Conducta	Gerencia	n.d.	Agosto 2005